



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

FONACIDE

INFORME TRIMESTRAL

Del 3er TRIMESTRE – AÑO 2016

**PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016 – PROGRAMA: Ley 4758/12
FONACIDE**

ALMUERZO ESCOLAR	Gs. 442.946.850
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA en Escuelas Publicas	Gs. 833.542.650
EQUIPAMIENTO de las Escuelas	Gs. 200.000.000

Página: 1



Municipalidad de San Antonio
Presupuesto Municipal - Ejercicio Fiscal: 2,016

Tipo: 2 Programas de Acción
Programa: 3 Ley 4758/12 FONACIDE



Sub- grupo	Objeto Detalle	F.F. O.F.	Descripción	Presupuesto
***	***	***	TOTAL DE GASTOS	1,476,489,500
***	***	***	GASTOS CORRIENTES	442,946,850
0			TRANSFERENCIAS	442,946,850
840			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	442,946,850
848	30	003	Transferencias para complemento nutricional	442,946,850
***	***	***	GASTOS DE CAPITAL	1,033,542,650
0			INVERSION FISICA	1,033,542,650
520			CONSTRUCCIONES	833,542,650
520	30	003	CONSTRUCCIONES	833,542,650
540			ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	200,000,000
540	30	003	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	200,000,000

Maria Francisca de Centurion
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL



Lourdes Espinola
Presidenta Junta Municipal

OBRAS YA AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

A continuación se detalla las obras autorizadas por la Dirección de Infraestructura del MEC para que la Municipalidad de San Antonio pueda intervenir en las mismas con los fondos del FONACIDE



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Tarea de todos
Paraguay Katupyry

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
José María de Riquelme
Construyendo el futuro hoy

1/2

Asunción, 26 de Agosto de 2016

Nota DI

Señor:

RAÚL ISAAC MENDOZA RAMOS

INTENDENTE -MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO CENTRAL.

Presente

Ref.: *Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

Fuente de Financiamiento: FONACIDE.

<u>N°</u>	<u>CODIGO LOCAL</u>	<u>CODIGO INSTITUCIÓN</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>	<u>SITUACIÓN</u>
1	111302 5	11232	ESC. BÁS. N°6152 LA MERCED	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 (UNO EN PLANTA BAJA Y UNO EN PLANTA ALTA)	APROBADO
2	111300 4	8451	ESC. BÁS. N°382 ACOSTA ÑU	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 3 AULAS - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.	APROBADO
3	111303 7	15757	ESC. BÁS. N°7439 OÑONDIVEPÁ	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 (UNO EN PLANTA BAJA Y UNO EN PLANTA ALTA)	APROBADO
4	111302 7	11564	ESC. BAS. N°6420 SAN JUAN	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 4 AULAS - REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS.	APROBADO
5	111300 7	8454	ESC. BAS. N°3445 ISAAC CABRERA	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 5 AULAS - INSTALACIÓN ELECTRICA	APROBADO

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 4.225 del 26 de agosto de 2016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración

Dirección de Infraestructura
Iturbe y Manuel Domínguez - Edificio Sudamérica
Asunción - Paraguay

Raquel Ortellado B.
Arquitecta

Ing. Gerardo Freitas Rogarín
Director de Infraestructura
M.E.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry



TEKOMBOE
HA ARANDUPY
MOTERONBERA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hunde rapera ko aña guive
Construyendo el futuro hoy

licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Lev N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION**

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Requel Ortellado B.
Referente Departamental

Ing. Germán Fleitas Bogarín
Director de Infraestructura

2/2



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

OBRAS EN EJECUCION

Se describe las obras que ya se encuentran en plena ejecución a través de la Municipalidad de San Antonio, de las que fueron autorizadas por el MEC

OBRA: Reconstrucción y Construcción de aulas en las Esc. Basc. Nro.3445 ISAAC CABRERA y en la Esc.Basc. Nro.382 ACOSTA ÑU por urgencia impostergable.

EMPRESA CONTRASTITA: Constructora FENAR

COSTO DE LA OBRA: Gs.519.664.720 (guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte).

PLAZO DE EJECUCION: 100 (Cien días)

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 2 de setiembre de 2016



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq/Río Tebicuary
Tel: 990665/990666/991135

RESOLUCION I.M. N° 270 /2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA LA CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nro. 1/2016 PARA LA OBRA RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS DE LA ESC.BASC. Nro. 3445 ISSACA CABRERA Y ESC.BAS. Nro.382 ACOSTA ÑU POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – Id Nro. 304.937.

San Antonio, 2 de Setiembre de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la CE Nro. 1/2016.

CONSIDERANDO: Que el comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el Art. 33 CASOS DE EXCEPCION, De la Ley Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por CE Nro.1/2016 " Reconstrucción y Construcción de aulas en la Esc.Basc.Nro.3445 Issac Cabrera y la Esc.Basc.Nro. 382 Acosta Ñu por urgencia impostergable – Id Nro. 304937 a la Firma CONSTRUCTORA FENAR, por un monto total de Gs. 519.664.720 (guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte)

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCTORA FENAR DE Nery Passi Rumich Ayala, por un monto de Gs. 519.664.720 (guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte), el llamado a Contratación por excepción (CE) N° 01/2016, Id Nro. 304937.

Art. 2°. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Aho. Nancy García



Sr. Raul Issac/Mendoza Ramos



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Contrato N° 03/2016

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fenar, domiciliada en Lugano 1007 c/ Avda. Colon Edificio Anapoty, 1° piso Oficina N°2, 3, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por Nery Passi Raminch Ayala, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LAS ESC. BAS. N°3445 ISSAC CABRERA Y LA ESC. BAS. N°382 ACOSTA NU POR URGENCIA IMPOSTERGABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LAS ESC.BAS.Nro.3445 ISSAC CABRERA Y LA ESC.BAS.Nro.382 ACOSTA NU POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Ofertante (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la Lista de cantidades preparada por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 32, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 320 30 003, excluidos en el Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

General de la Municipalidad de San Antonio, hasta la suma de Gs. 519.664.720 (Cuarantinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 304937.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N° 01/2016 convocado por la Municipalidad de San Antonio, según Resolución IM N° 269/16. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°270/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días. Desde 02/09/2016 hasta el 30/01/2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO						
FORMA DE PAGO						
PLANILLA DE COMPROMISOS Y PRESUPUESTO						
ACTIVIDAD DE BASES Y/O SUBACTIVIDAD						
OBRA CUBIERTO TOTAL DE TRABAJO - ADJUDICACION DE ADJUDICACION ELECTRICA						
N°	Detalle de la OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	% VALOR
1	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
2	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
3	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
4	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
5	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
6	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
7	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
8	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
9	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
10	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
11	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
12	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
13	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
14	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
15	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
16	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
17	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
18	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
19	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
20	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
21	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
22	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
23	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
24	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
25	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
26	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
27	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
28	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
29	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
30	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
31	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
32	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
33	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
34	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
35	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
36	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
37	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
38	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
39	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
40	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
41	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
42	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
43	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
44	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
45	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
46	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
47	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
48	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
49	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
50	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
51	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
52	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
53	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
54	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
55	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
56	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
57	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
58	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
59	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
60	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
61	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
62	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
63	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
64	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
65	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
66	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
67	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
68	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
69	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
70	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
71	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
72	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
73	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
74	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
75	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
76	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
77	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
78	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
79	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
80	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
81	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
82	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
83	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
84	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
85	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
86	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
87	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
88	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
89	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
90	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
91	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
92	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
93	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
94	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
95	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
96	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
97	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
98	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
99	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
100	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
101	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
102	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
103	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
104	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
105	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
106	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
107	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
108	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
109	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
110	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
111	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
112	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
113	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
114	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
115	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
116	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
117	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
118	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
119	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
120	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
121	Instalación de la red de distribución de energía eléctrica	M	1.000	1.500.000	1.500.000	28,2
122						



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
Telef. 990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 y Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 150 (ciento cincuenta) días.

10. MULTAS (ART. 37 I, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, Ley N° 2051).
a) Esc. Bas. N°3445 Isaac Cabrera.
Cambio total de techo de pabellón de 5 aulas e Instalación Eléctrica
b) Esc. Bas. N°382 Acosta Nu.
Cambio total de techo de tejas y tejuelones de 3 aulas existentes por techo de estructura de H²A² y Construcción de 1(aula) aula en planta alta.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTI-CIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas rescindiera la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha entidad afectara al Contrato ya suscritos entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
Telef. 990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

o evento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tal efecto, las Partes suscriben el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 02 (dos) días del mes de septiembre de 2016.

Nery Passi Rumich Ayala
Contratista
CONSTRUCTORA FERNAR
Nery Passi Rumich A.

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratante
Municipalidad de San Antonio

Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
Telef. 990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

ORDEN DE INICIO DE OBRAS N° 01/2016

OBRA	a) Esc. Bas. N°3445 Isaac Cabrera. Cambio total de techo de pabellón de 5 aulas e Instalación Eléctrica b) Esc. Bas. N°382 Acosta Nu. Cambio total de techo de tejas y tejuelones de 3 aulas existentes por techo de estructura de H ² A ² y Construcción de 1(una) aula en planta alta.
MODALIDAD	Contratación por Excepción (CE) N° 01/2016
CONTRATISTA	Constructora Fernar de Nery Passi Rumich Ayala
CONTRATO N°	03/2016
MONTO DEL CONTRATO	G. 519.664.720 (Guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte)
PLAZO DE EJECUCIÓN	100 (cien) días
FECHA	02 de setiembre de 2016

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq/ Río Tebicuary, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC N° 80010506-0, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fernar, con RUC N° 720953-3 domiciliada en Lugano 1007 c/ Avda. Colón Edificio Arapoty, 3° piso Oficina N°2, 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante el CONTRATISTA, se reúnen a fin de suscribir la orden de inicio y dejar constancia de los siguientes puntos:

- 1) La Municipalidad de San Antonio procede a entregar al contratista el predio donde realizará el trabajo.
✓ Esc. Bas. N° 3445 Isaac Cabrera.
✓ Esc. Bas. N° 382 Acosta Nu.
- 2) La fecha se tendrá por fecha cierta a partir de la cual se computarán los plazos para la ejecución de los trabajos acordados.
- 3) La Contratante asignará un presupuesto de 519.664.720 (Guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte) según consta en el Contrato N° 03/2016.

En prueba de conformidad las partes suscriben el acta en dos copias y en idéntico tenor a los dos días del mes de setiembre del año 2016.

Nery Passi Rumich Ayala
CONSTRUCTORA FERNAR
Nery Passi Rumich A.
Contratista

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratante

ALMUERZO ESCOLAR

El Ministerio de Educación ya autorizó la distribución del almuerzo escolar en el distrito de San Antonio, en cuyo proceso serán beneficiadas 4(cuatro) Escuelas, y un total de 1130 Alumnos, cuyo proceso se encuentra en etapa licitatorio.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

<p>Educación Área de todos Paraguay Katupyry</p> <p>Nota N° 069/2016 Sr. Raúl Mendoza Ramos, Intendente Municipalidad de San Antonio - Central De nuestra consideración</p> <p>El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Alimentación Escolar dependiente de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa se dirige a Usted, con relación al Proyecto de Almuerzo Escolar presentado en fecha 26 de agosto del año en curso, Expediente N° 162, con el fin de comunicar que, esta dependencia ministerial ha realizado la Evaluación técnica del Proyecto de Almuerzo Escolar y por consiguiente ha resuelto AUTORIZAR la implementación del mismo, ya que reúnen todos los requisitos para su aprobación y, se encuentra en concordancia con las normativas vigentes. Se adjunta a esta presente Nota el Formulario N° 1 "Proyecto de Aprobación de Almuerzo Escolar" con 20 fojas. (1 al 20)</p> <p>A continuación se detalla un resumen de lo autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad: Elaborado en la Institución Educativa. • Cantidad de escuelas beneficiadas: 4 (cuatro); Folio 2 (dos) • Cantidad de matriculados beneficiados: 1130 alumnos. • Tiempo de provisión: 48 (cuarenta y cinco) días, 5 días de la semana del año 2016 <p>El MEC deslinda responsabilidades sobre la ejecución fuera del Proyecto aprobado y remitirá al órgano de control correspondiente en el caso de encontrar variaciones en el cumplimiento de este Proyecto.</p> <p>Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas, a fin de cubrir todos los días del calendario escolar, con la Alimentación Escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta Política Pública.</p> <p>Sin otro motivo particular nos despedimos atentamente y hacemos propicia la ocasión para desearte éxito en tus funciones.</p> <p>Lic. María Fernández, Directora Dirección de Alimentación Escolar Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa</p> <p>Abog. Leonardo Estigarribia Aldana, Director General Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa Ministerio de Educación y Cultura</p> <p>Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar - DAGE Independencia Nacional 874 e/ Piribetuy - Humaitá Edificio Beckelmann, 6to. Piso Telef.: (595) 21 454 220 U. Comunicaciones Telef.: (595) 21 492 532 Asunción - Paraguay</p>	<p>Asunción, 31 de agosto del 2016</p> <p>Abog. Leonardo Estigarribia Aldana, Director General Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa Ministerio de Educación y Cultura</p>	<p>TEMA SOCIAL GOBIERNO NACIONAL Ministerio de Educación y Cultura</p>
---	--	--

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS – FONACIDE

EJECUCION RESUPUESTARIA DE EGRESOS E

INGRESOS DEL PROGRAMA: Ley 4758/12 FONACIDE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
PLANILLA DE RENDICION DE CUENTAS DEL ORIGEN DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES

(1) Identificación de la Entidad: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**
 (2) Correspondiente al Ejercicio Fiscal: **2016 2do. Cuatrimestre/2016**

Sello Anotador Si	Banco	Cuenta Corriente	Denominación de la cuenta corriente		
5.890.637	Continental	46-105482-03	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO-CTA. ROYALTIES		
Fecha de Transferencia al extracto bancario	Monto G.	Fecha de Transferencia al Informe Mensual de Hacienda	Deducción a Cuenta o Capital al Ministerio de Hacienda	Número de Comprobante de Ingreso de la Entidad	Otros comprobantes de respaldos (notas de crédito, etc.)
Subtotal en G.					

A) TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL PRIMER CUATRIMESTRE - ENERO - ABRIL

Fecha de Transferencia al extracto bancario	Monto G.	Fecha de Transferencia al Informe Mensual de Hacienda	Deducción a Cuenta o Capital al Ministerio de Hacienda	Número de Comprobante de Ingreso de la Entidad	Otros comprobantes de respaldos (notas de crédito, etc.)
SIN MOVIMIENTO					
Subtotal en G.					

B) TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE - MAYO - AGOSTO

Fecha de Transferencia al extracto bancario	Monto G.	Fecha de Transferencia al Informe Mensual de Hacienda	Deducción a Cuenta o Capital al Ministerio de Hacienda	Número de Comprobante de Ingreso de la Entidad	Otros comprobantes de respaldos (notas de crédito, etc.)
2017/05/16	174.445.200	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	33.176.137	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	40.160.861	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	51.264.881	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	63.289.034	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	118.873.688	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	43.118.923	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	41.936.331	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	102.352.278	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	72.387.278	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	170.078.027	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	106.462.684	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	453.464.734	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	239.078.523	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	28.166.504	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	10.326.530	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	289.069.315	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	184.628.317	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	307.819.486	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	51.882.621	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	331.659.796	2017/05/16	CAPITAL	332799	Notas de Crédito
2017/05/16	17.863.261	2017/05/16	CORRIENTE	332799	Notas de Crédito
Total General en G.					3.878.267.739

C) TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL TERCER CUATRIMESTRE - SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

Fecha de Transferencia al extracto bancario	Monto G.	Fecha de Transferencia al Informe Mensual de Hacienda	Deducción a Cuenta o Capital al Ministerio de Hacienda	Número de Comprobante de Ingreso de la Entidad	Otros comprobantes de respaldos (notas de crédito, etc.)
Subtotal en G.					
Total transferido del periodo					3.878.267.739
Banco en cuenta bancaria al final del ejercicio fiscal					3.863.896.379

D) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

Nancy García
 Directora General de Finanzas

Raul Mejzozza Ramos
 Intendente Municipal

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PERIODO: 2016

Decreto Nº: 4774/16 - Anexo: B-06-03

Nivel: 30 Entidad: Municipalidad de San Antonio Recursos del Tesoro

Sub-Grupo	Grupo	Origen	Detalle	F. O. J.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Ejecutado	Acumulado Cuatrimestre Venido	Devengado/Recaudado SEGUNDO CUATRIMESTRE				Acumulado Cuatrimestre Actual	Total Devengado	Total Recaudado	Porc.
										MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO				
100					TOTAL DE INGRESOS	1.476.489.500	0	1.476.489.500	0	0	0	0	1.918.333.994	1.918.333.994	1.918.333.994	129,90%	
150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	380.452.305	380.452.305	380.452.305	85,89%	
153					Transferencias consolidadas de Entidades y Organismos	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	380.452.305	380.452.305	380.452.305	85,89%	
153	070	30	003		Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	380.452.305	380.452.305	380.452.305	85,89%	
200					INGRESOS DE CAPITAL	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	380.452.305	380.452.305	380.452.305	85,89%	
220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	1.537.881.689	1.537.881.689	1.537.881.689	148,80%	
223					Transferencias consolidadas de Entidades y Organismos	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	1.537.881.689	1.537.881.689	1.537.881.689	148,80%	
223	070	30	003		Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	1.537.881.689	1.537.881.689	1.537.881.689	148,80%	

Abog. Nancy García
SECRETARIA GENERAL

Lito. Raul Mejzozza Ramos
Director de Administración y Finanzas

Raul Mejzozza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

Copertiva Right
Teléfono: 02196



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR OBJETO DE GASTOS PERIODO: 2016

Decreto N°: 4774/16- Anexo: B-06-04

Nivel : 30
 Entidad : Municipalidad de San Antonio
 Tipo de Presupuesto : Programas de Acción
 Programa : Ley 4758/12 FONACIDE
 Sub Programa : Ley 4758/12
 Unidad Responsable :



Sub-Grupo	Grupo	Origen	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Acumulado Cuatrimestre Vencido	Obligado/Pagado SEGUNDO CUATRIMESTRE				Acumulado Cuatrimestre Actual	Total Obligado	Saldo Presupuestario	Total Pagado	Obligado Pendiente
											MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO					
						TOTAL DE GASTOS	1.476.489.500	0	1.476.489.500	0	0	0	0	0	0	1.476.489.500	0	0	0
						GASTOS CORRIENTES	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	0	0	442.946.850	0	0	0
900						TRANSFERENCIAS	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	0	0	442.946.850	0	0	0
	040					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	0	0	442.946.850	0	0	0
		848	30	200	11	Transferencia para complemento Nutricional en las	442.946.850	0	442.946.850	0	0	0	0	0	0	442.946.850	0	0	0
						GASTOS DE CAPITAL	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	0	0	1.033.542.650	0	0	0
						INVERSION FISICA	1.033.542.650	0	1.033.542.650	0	0	0	0	0	0	1.033.542.650	0	0	0
	520					CONSTRUCCIONES	833.542.650	0	833.542.650	0	0	0	0	0	0	833.542.650	0	0	0
		520	30	500	11	Construcciones	833.542.650	0	833.542.650	0	0	0	0	0	0	833.542.650	0	0	0
		540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y	200.000.000	0	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	0	0
		540	30	600	11	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	200.000.000	0	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	0	0

Abog. Nancy García
 SECRETARIA GENERAL



Lic. Yvonne Méndez
 Directora Administración y Finanzas



Raúl Méndez Flores
 INTENDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FONACIDE	
RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 2DO. CUATRIMESTRE 2016
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	
FECHA: 12/09/2016	

FIRMA Y SELLO DE: *Abog. Tomás Javier Marín*
Director General de Control de Gobiernos Departamentales y Municipales

Obs.: Se deja constancia que la recepción de los informes por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 900 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nancy García
Abog Nancy García
Secretaria General



Raúl Mendoza Ramos
Sr. Raúl Mendoza Ramos
Intendente Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: **22129** HORA: **12:00**

CANTIDAD DE FOJAS: **48 Cuarenta**

ASUNCIÓN: **12 SET. 2016**

ENCARGADA/O: **Yolanda Pich**

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos están sujetas a una comprobación posterior.